

BUENOS AIRES, 3 NOV 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 193/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de noviembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente Natalia ARAUJO, DNI N° 28.233.690, Legajo N° 463, por el término de ciento veinte (120) días corridos, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Nota (Mesa de Entrada N° 2603/10), se solicita la renovación de la adscripción de la mencionada agente;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2010, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción mencionada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

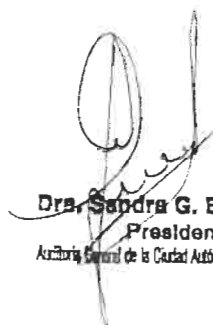
ARTICULO 1º: APRUÉBASE la prórroga de la adscripción, que fuera otorgada por la Resolución AGC N° 193/10, respecto de la agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires Natalia ARAUJO, DNI N° 28.233.690,

(Legajo AGC N° 463), a partir del día 11 de Noviembre de 2010 y hasta el 30 de junio de 2011, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 364 /10


Dra. Sandra G. Bergenfoir
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 3 NOV 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 323/09, el Art. 45 inc. k), del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de noviembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 323/09 se otorgó la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, prevista en el art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, a la agente Carmen GRAMUGLIA, (Legajo AGC N° 142), a partir del 28 de noviembre de 2009 y por el término de un año.

Que se ha puesto en consideración el pedido de prórroga de la licencia sin goce de haberes, formalizado por nota (Mesa de Entrada N° 2735/10), suscripta por la agente Carmen GRAMUGLIA, DNI N° 18.784.293, Legajo N° 142, de acuerdo a los términos del Estatuto citado;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2010, ha resuelto aprobar la prórroga de la licencia solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE la prórroga de la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del

Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Carmen GRAMUGLIA, (Legajo AGC N° 142), hasta el 30 de junio de 2011.

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 365 /10

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including "AC" and "JK"]

[Handwritten signature of Dra. Sandra G. Bergenfeld]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 3 NOV 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros.: 157/10 y 209/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 157/10 se aprobó la Locación de Servicios de Jorge Edgardo GUEVARA, LE 7.594.714 y por la Resolución AGC N° 209/10 se prorrogó el plazo de la misma hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 1 de noviembre de 2010, ha resuelto modificar el monto mensual del contrato celebrado, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el monto mensual del contrato de Locación de Servicios, celebrado con Jorge Edgardo GUEVARA, LE 7.594.714, mediante el incremento de pesos dos mil cien (\$ 2.100), a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 366 /10

COPIA FIEL
Dra. ANALIA GARELLO
Jefe de Departamento
Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 3 NOV 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.911/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 3 de noviembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Festivales". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 2.10.16;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 28 de septiembre de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 3 de noviembre de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

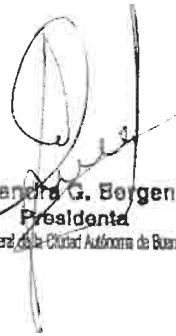
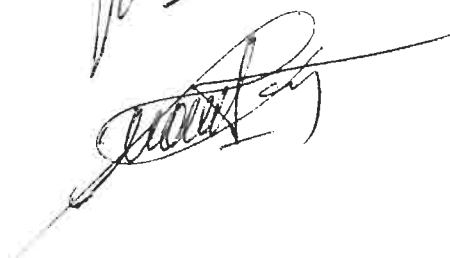
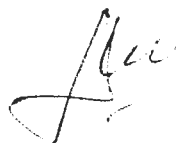
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Festivales**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 2.10.16, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 367 /10



Dra. Sandra G. Borgenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 NOV 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 446/07 modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 113/09 y 400/09, el expediente 143/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de noviembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135ª de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que la Ley N° 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de bienes y servicios para garantizar el ejercicio de su competencia, a cuyo fin, aprueba el Plan de Compras 2010 previendo la adquisición de computadoras de escritorio, monitores y notebooks, mediante la Resolución AGC N° 400/09.

Que por Resolución AGC N° 178/10 el Colegio de Auditores Generales, atento el fracaso de la Licitación Privada N° 07/10 en sus renglones Uno y Dos, resuelve el llamado a nueva Licitación Privada, a fin de dar cumplimiento de la adquisición de computadoras de escritorio y monitores conforme lo establece el Plan de Compras 2010, aprobado por Resolución AGC N° 400/09.

Que la División Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado "Computadoras de escritorio y monitores".

Que la División Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General de Sistemas de Información las Especificaciones Técnicas correspondientes, en base a las cuales, se confeccionó el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas.

Que el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

Que ha tomado intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 96/10, y, en consecuencia, la Dirección General de Administración, mediante la Disposición DADMIN N° 091/2010, aprobó el llamado de la Licitación Privada N° 24/10 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) para la adquisición de computadoras de escritorio y monitores, por un monto estimado de pesos doscientos treinta mil seiscientos cuarenta y cinco (\$ 230.645,00).

Que, a fs. 73, obra Informe Interno N° 62/10, elaborado por la División de Compras y Contrataciones en el cual establece cual ha sido el criterio de selección de las empresas a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que tomando en cuentas el Informe mencionado en el considerando anterior es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a veinte (20) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 401 "Equipos y Suministros para computación"), cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y su Decreto reglamentario, así como en el Anexo II, Art. 1º, inc. "e" de la Resolución AGC N° 245/03. Asimismo se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que, a fs. 405, obra la contestación emitida por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS), en la cual se informan los precios de referencia para la presente contratación.

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, las empresas G&B S.R.L., CORADIR S.A., SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. y ALPHAWORKS S.A., presentaron sus propuestas.

Que elaborado el informe interno (fs. 406) y confeccionado el cuadro comparativo (fs. 408), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memorando COMPRAS N° 526/10.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitó a la Dirección General de Sistemas de Información de este organismo, mediante Memo N° 38/10, que emita opinión respecto de las Especificaciones Técnicas de todos los renglones de los productos ofrecidos por todas las empresas para la presente contratación.

Que la Dirección General de Sistemas de Información, mediante Memorando N° 294/10, manifiesta el cumplimiento o no de lo requerido en las Condiciones Particulares y Técnicas respecto de las ofertas presentadas.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas (cuyos miembros fueron designados por Resoluciones Nros.: 15/09, 203/09 y 261/09), por Acta 25/10 (fs.

415 a 417) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada.

Que de la misma se desprende que corresponde desestimar conforme lo establecido por los Arts. 84 y 108 de la Ley de Compras y Contrataciones de la CABA: a) la oferta presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. en sus renglones uno y dos, por no resultar las mas convenientes para el organismo, b) la oferta presentada por G&B S.R.L. en su renglón dos por no resultar la mas conveniente para el organismo, no obstante haber tenido en cuenta la catalogación de la firma como microempresa, c) la oferta presentada por la empresa CORADIR S.A. en ambas alternativas de su renglón uno por no resultar las mas convenientes para el organismo d) la oferta presentada por la empresa ALPHAWORKS S.A. en sus renglones uno y dos y alternativa del renglón uno por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego respectivo para el renglón uno y alternativa, y por superar el precio de referencia, con lo cual las ofertas no resultan las mas convenientes para el organismo.

Que, en consecuencia, dicha Comisión recomienda adjudicar, en su totalidad, el renglón uno a la empresa G&B S.R.L., por un monto total de pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$ 171.442,00.-) y el renglón dos a la empresa CORADIR S.A., por un monto total de pesos cuarenta y un mil setenta y ocho (\$41.078,00.-), por ser las ofertas más convenientes en los términos del artículo 108 de la Ley 2095 y su Decreto reglamentario N° 754/08.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Privada N° 24/10 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que la Dirección General de Administración ha agregado un proyecto de Resolución tendiente a aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada N° 24/10, adjudicando el renglón uno a la empresa G&B por un monto total de pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$ 171.442,00.-); respecto del renglón dos, para la adquisición de 46 monitores, adjudicar a las empresas CORADIR S.A. los 45 monitores ofertados, por un monto total de pesos cuarenta y un mil setenta y ocho (\$41.078,00.-) y a SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. 1 monitor, por un monto total de pesos novecientos cuatro (\$ 904.-), ello conforme el orden de mérito que como anexo I acompaña al acta de preadjudicación elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que las adjudicaciones precedentes han sido signadas conforme la cotización presentada por cada empresa; todo ello por un monto total de pesos doscientos trece mil cuatrocientos veinticuatro (\$213.424,00.-) por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) y ser las ofertas económicamente mas convenientes para el organismo.

Que corresponde señalar que las ofertas desestimadas lo han sido atento a que las mismas no se encontraban primeras en el orden de prelación conforme la evaluación realizada por la respectiva Comisión.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97 y, mediante Dictamen N° 136/10, ha efectuado observaciones y, manifestado que, en cuanto fueran ellas corregidas, esta Instancia no encuentra obstáculos jurídicos al efecto de la aprobación del acto proyectado.

Que con el Informe Interno, obrante a fojas 448, por el cual se efectúan las salvedades requeridas por el Dictamen arriba mencionado, la Dirección General de Administración eleva a consideración el expediente citado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de noviembre de 2010, ha resuelto aprobar la adquisición de computadoras de escritorio y monitores, llevada a cabo mediante la Licitación Privada citada y adjudicar la misma a las firmas preadjudicadas.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada N° 24/10, para la adquisición de computadoras de escritorio y monitores, en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/AGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución 426/AGCBA/08, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución 446/AGC/07, modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por la Disposición DADMIN 091/10.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE el renglón uno a la empresa G&B S.R.L., con domicilio en la calle Rincón 1585, de esta Ciudad de Buenos Aires, por un monto total de pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$ 171.442,00.-), por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) y ser la oferta económicamente mas convenientes para el organismo.

ARTÍCULO 3º: ADJUDICASE parcialmente el renglón dos a la empresa CORADIR S.A., con domicilio en la calle Patagones 2538, de esta Ciudad de Buenos Aires, por los 45 monitores ofertados, por un monto total de pesos cuarenta y un mil setenta y ocho (\$41.078,00.-); por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), y ser la oferta económicamente mas conveniente para el organismo.

ARTÍCULO 4º: ADJUDICASE parcialmente el renglón dos a la empresa SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., con domicilio en la calle Emilio Lamarca 4662, de esta Ciudad de Buenos Aires, por 1 monitor, por un monto total de pesos novecientos cuatro (\$ 904.-), por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), conforme el orden de mérito que, como anexo I, forma parte del acta de preadjudicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 368 /10


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 NOV 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 1 y 10 de noviembre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2010, ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que por el memorando COMPRAS Nros.: 655/10 y 656/10, la División Compras y Contrataciones informó que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución citada y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de noviembre de 2010, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Mariana Daniela Dos Santos, DNI N° 24.392.213, por

un monto mensual de pesos tres mil (\$ 3.000), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, hasta el 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Sebastián ROOS KERBERNHARD, DNI N° 92.734.574, por un monto mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500), para desempeñarse en el gabinete de asesores del Señor Auditor General Dr. Juan Carlos Toso, del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 369 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

